



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 08 MAY 2026

Expte. Nº 194/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 15.600.000); y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 8-2025.

QUE de pág. 16 a 191 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 4816/25 (pág. 196,197,198 y 199) por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 41/100 (\$ 13.691.215,41).

QUE en pág. 204 obra Recibo de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 1.908.784,59).

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 41/100 (\$ 13.691.215,41) correspondientes a la Cuota 8-2025, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes al Ejercicio 2025:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	13.212.489,70
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	38.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	73.925,71
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	78.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.2.0000.1.21.3.4	\$	8.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	180.800,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	100.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Dr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA